



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 25/11/2022, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2022/50	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- Aprobación del cambio de fecha y hora de la presente sesión

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar el cambio de fecha y de hora de la presente sesión.

2.- Aprobación de actas de sesiones anteriores: extraordinaria urgente 15.11.2022 y ordinaria 18.11.2022.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar las actas de las sesiones celebradas el 15/11/2022 y 18/11/2022

3.- Expediente 8813/2022. Licencia de Obra Mayor para Reformado de proyecto para Nave Industrial para Taller de reparación de vehículos industriales en C/. Clarín, P.I. El Goro.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...)SL CON CIF.- (...), Reformado de proyecto para realizar obras en calle CLARIN/ P.I EL GORO, en el TM de Telde., consistentes en **NAVE INDUSTRIAL PARA TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS INDUSTRIALES** según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida en Junta de Gobierno Local de fecha **23/06/22**, con arreglo al Proyecto de los Arquitectos: **D. (...) y D. (...)/ (...), CONDICIONADO A:**

ANTES DE LA RETIRADA DE LA LICENCIA DEL PROYECTO REFORMADO DEBE LIQUIDAR



Ayuntamiento de Telde

POR LA DIFERENCIA DE PRESUPUESTO

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **18/11/22**.

ESTA LICENCIA SE OTORGA SALVO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO DE TERCERO.

FECHA DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA: CUATRO AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.

Se responsabilizará al propietario, y Directores de las Obras, de que las mismas se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con la alineación y rasante, Normas Específicas y Condiciones Generales.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

(...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 25792/2022. Licencia de Obra Mayor para Edificio de 2 plantas: vivienda unifamiliar aislada en C/ Tedera, parcela I-2, Lomo Los Melones, La Garita.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **DÑA (...)** Y **D. (...)** CON NIF.- (...) y (...) respectivamente, la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sito en la calle TEDERA SN / PARCELA I-2/ LOMO LOS MELONES/ LA GARITA, en el TM de Telde** de conformidad con el proyecto de la Arquitecta (...) Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



Ayuntamiento de Telde

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **10/11/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

(...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 40970/2022. Modificación de Créditos con código MC2022/117/J/TRA, por importe de 3.873,30 euros, en concepto de abono de



Ayuntamiento de Telde

intereses de subvención.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2022/117/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **3.873,30 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
630/1522/35200	Intereses de demora	3.873,30

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
630/1522/78000	Transferencias de capital a familias e Instituciones	3.873,30

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 39459/2021. Aprobación del Expediente, Pliegos y Gasto del Contrato denominado “SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO”.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDE:

Primero.- Aprobar el expediente de la contratación administrativa “**SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO**”, sujeto a regulación armonizada, seguida por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y con el presupuesto total de quinientos treinta y tres mil quinientos diez euros con catorce céntimos (533.510,13 €) que se desglosan en cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos siete euros con sesenta y un céntimo (498.607,61 €) de presupuesto base y treinta y cuatro mil novecientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (34.902,53)



Ayuntamiento de Telde

corresponden al IGIC desglosados de la siguiente manera:

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	162.773,17 €	166.177,86 €	169.656,57 €
IGIC 7%	11.394,12 €	11.632,45 €	11.875,96 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IGIC	174.167,29 €	177.810,31 €	181.532,53 €

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 703/1640/22799 denominada "otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales" documento de **RC núm. 12022000017406 por importe de 58.055,77€ y RC FUT siguientes:**

[RCFUT12022000017407](#) para la anualidad 2023 de importe de **175.381,64 €.**

[RCFUT12022000017411](#) para la anualidad 2024 de importe de **179.051,05 €.**

[RCFUT12022000017409](#) para la anualidad 2025 de importe de **121.021,69 €.**

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, alojado en la plataforma Estatal del Sector Público, así como en el diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de TREINTA Y CINCO (35) días naturales** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 28871/2022. Adjudicación, mediante sistema de Libre Designación, del puesto denominado Secretario/a General del Pleno y sus Comisiones, Clase 1ª, del Ayuntamiento de Telde.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO



Ayuntamiento de Telde

Primero.- Adjudicar a D. Ángel Sutil Nesta, mediante el sistema de provisión por libre designación, el puesto de trabajo de naturaleza directiva y existencia obligatoria denominado Secretario/a General del Pleno y sus Comisiones, clase primera, del Ayuntamiento de Telde, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior, por los motivos más atrás expuestos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al candidato designado, para que en el plazo máximo de 3 días a partir de la notificación de su designación, tome posesión de su cargo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos.

B.1.- ASUNTO DE URGENCIA. Expediente 43970/2022. Aprobación del Expediente, Pliegos y Gasto del Contrato denominado "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO"

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDE:

Primero.- Aprobar el expediente, previa fiscalización de la intervención municipal, de la contratación del "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO", no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación y con un presupuesto total de licitación de trescientos siete mil (307.000,00 €) en el que trescientos mil euros (300.000,00 €) corresponden al presupuesto base y siete mil (7.000,00 €) corresponden al IGIC, con arreglo al siguiente desglose:

Anualidad	Importe sin IGIC (Seguridad, Higiene, ergonomía y psicología)	Importe con IGIC (Seguridad, Higiene, ergonomía y psicología)	Importe sin IGIC (vigilancia de la salud)	Importe con GIC (vigilancia de la salud)	TOTAL Sin IGIC	TOTAL Con IGIC
1ª anualidad 2023	40.000,00 €	42.800,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	90.000,00 €	92.800,00 €
2ª anualidad 2024	20.000,00 €	21.400,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	70.000,00 €	71.400,00 €
3ª anualidad 2025	20.000,00 €	21.400,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	70.000,00 €	71.400,00 €
4ª anualidad 2026	20.000,00 €	21.400,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	70.000,00 €	71.400,00 €



Ayuntamiento de Telde

Presupuesto Base de Licitación: 307.000,00 €

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida **121/9200/22699** denominada “Otros gastos diversos. Prevención riesgos laborales” documento de RC núm. **12022000032277** por importe de **15.466,67 €**, y RC FUT siguientes:

[RCFUT12022000023682](#) para la anualidad 2023 de importe de **92.800,00 €**

[RCFUT12022000023684](#) para la anualidad 2024 de importe de **71.400,00 €**

[RCFUT12022000023685](#) para la anualidad 2025 de importe de **71.400,00 €**.

[RCFUT12022000023686](#) para la anualidad 2026 de importe de **71.400,00 €**.

[RCFUT12022000023687](#) para la anualidad 2027 de importe de **71.400,00 €**.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, alojado en la plataforma Estatal del Sector Público, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de QUINCE (15) días naturales** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B.2.- ASUNTO DE URGENCIA. Expediente 3654/2022. Adjudicación de Contrato denominado “SUMINISTRO PARA ORDENADORES DE SOBREMESA Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, POR LOTES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.”

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar el Lote 1 “40 Ordenadores de sobremesa, incluyendo monitor, teclado y ratón” del contrato denominado “SUMINISTRO PARA ORDENADORES DE SOBREMESA Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, a la entidad **HERBECON SYSTEMS S.L.** con NIF (...) por un importe base de treinta y tres mil novecientos euros (33.900,00 €.) y dos mil trescientos setenta y tres euros (2.373,00 €) de IGIC.

SEGUNDO.- Designar como responsable del Lote 1 del contrato anterior a la jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías.



Ayuntamiento de Telde

TERCERO.- Declarar que la entidad [SGMAS SOFTWARE S.L.U](#) con NIF (...) **ha retirado su oferta** por motivo de que no ha cumplido con el requerimiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la contratación.

CUARTO.- Declarar desierto el Lote 2 “3 Impresoras multifuncionales a color” del contrato denominado **“SUMINISTRO PARA ORDENADORES DE SOBREMESA Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES**, por inexistencia de ofertas clasificadas.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

SEXTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Proceder a la formalización del Lote 1 del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.